## LEY DE 30 DE ABRIL DE 1932

Camino Tupiza-Camargo.— Se destina \$ 30,000.— a los trabajos.

## DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## **DECRETA:**

**Artículo único.**— El Presupuesto Nacional de la gestión presente, comprenderá una partida de treinta mil bolivianos, con destino a la construcción de un camino de rodados que partiendo de la ciudad de Tupiza por Mochará, Mormorque y Guaranguay, termine en Camargo, quedando así conectada la vía de automóviles, Sucre-Potosí, Camargo-Tupiza.

Se destina al mismo objeto el catastro rezagado de la provincia Sud Chichas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 27 de abril de 1932 años.

J. L. Tejada S.— Justo Avila.—Gabriel Palenque, S. S. Humberto Duchén, D. S.—Julio César Canelas, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de abril de 1932 años.

D. SALAMANCA.— G. Berríos.—A. Villegas.

Es conforme:

Oficial Mayor de Gobierno y Justicia.